



**PERÚ**

**Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo**

Fecha:

08/05/2015 04:33:11

**OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**

**NUMERO DE REGISTRO:**

0000054778 - 2015

R.U.C./D.N.I.

04642490

Nombre o Razón Social :

REMLITE FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALURGICOS Y SIDERURGICOS DEL PERU - COMUNICA PLAZO LEGAL DE LA HUELGA NACIONAL MINERA INDEFINIDA

Asunto :

REMLITE FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALURGICOS Y SIDERURGICOS DEL PERU - COMUNICA PLAZO LEGAL DE LA HUELGA NACIONAL MINERA INDEFINIDA

Oficina Destino :

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

- La recepción no da conformidad al contenido del mismo.
- Revise la presente constancia antes de retirarse, no se aceptarán reclamos posteriores.



# FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALÚRGICOS Y SIDERÚRGICOS DEL PERÚ

Fundada el 5 de Diciembre de 1969 - Resolución No. 123-72-DR, Julio de 1972 y  
por R.D. No. 58-88 - D.V.R.S. Del 15 de Agosto de 1988 Afiliado a la OIT y a la OMS - FSM

Página Web: [www.fntmmsp.com](http://www.fntmmsp.com) E-mail: [fntmmsp@hotmail.com](mailto:fntmmsp@hotmail.com) Facebook: [prensa.fntmmsp](https://www.facebook.com/prensa.fntmmsp)

2015 MAY 8 PM 4 35

*"Año de la Diversificación Productiva del Fortalecimiento de la Educación"*

Lima, 08 de Mayo de 2015.

**OFICIO N° 0167-2015-CEN-FNTMMSP**

Señor

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO – LIMA

Presente.-

**Asunto:** COMUNICA PLAZO LEGAL DE LA HUELGA NACIONAL MINERA INDEFINIDA

De nuestra consideración

FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS Y SIDERÚRGICOS DEL PERÚ,- FNTMMSP, reconocido oficialmente mediante Resolución N° 123-72-DR, señalando domicilio real en la **Av. Guzmán Blanco N° 227, 8 piso, oficina 801 – Cercado de Lima**; debidamente representado por los dirigentes que suscriben; a Ud. Respetuosamente decimos lo siguiente:

## **1. DECLATORIA DE HUELGA GENERAL INDEFINIDA**

Que, al amparo de lo normado por el inc. 3 del Art. 28° de la Constitución Política del Estado, los Arts. 73° y siguientes del D.S. N° 010-2003-TR, TUO de la LRCT y Art.62 del D.S 011-92-TR, modificado por el D.S. 013-2006-TR y el número de Orden 10 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-TR, cursamos a vuestra representada la presente carta que tiene como finalidad comunicarle EL PLAZO DE HUELGA GENERAL INDEFINIDA DE LOS TRABAJADORES MINEROS METALURGICOS Y SIDERURGICOS AFILIADOS A ESTA FNTMMSP, afiliados a este organismo superior, quienes acatarán la medida de fuerza.

## **2. DE LA APROBACIÓN DE LA HUELGA**

Por acuerdo de la 87ª Asamblea Nacional de Delegados desarrollado los días 8, 9, 10 y 11 de Abril del 2015 en la ciudad de Lima, los delegados asistentes en forma UNANIME APROBARON REALIZAR LA HUELGA GENERAL INDEFINIDA, la que se materializará a partir de las 00:00 horas del día 18 de mayo de 2015, en demanda de solución justa y satisfactoria a nuestra Plataforma de Lucha aprobada también la 87ª Asamblea Nacional de Delegados.

*of*



# FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALÚRGICOS Y SIDERÚRGICOS DEL PERÚ

Fundada el 5 de Diciembre de 1969 - Resolución por R.D. No. 12872-D.R. del 20 de Julio de 1972 y por R.D. No. 58-88 - D.V.R.S. Del 15 de Agosto de 1988. Afiliado a la CGTP y UIS - FSM

Página Web: [www.fntmmsp.com](http://www.fntmmsp.com) E-mail: [fntmmsp@hotmail.com](mailto:fntmmsp@hotmail.com) Facebook: [prensa.fntmmsp](https://www.facebook.com/prensa.fntmmsp)

MINISTERIO DE TRABAJO  
2015 MAY 8 PM 4 35

### 3. ÁMBITO DE LA HUELGA.-

El ámbito de la huelga es a nivel nacional y comprende a todas las unidades mineras donde existen sindicatos afiliados a nuestra Federación Nacional. Se adjuntan las Actas de aprobación de la medida de fuerza por base afiliada.

### 4. MOTIVO.-

El objetivo de la Huelga General Indefinida es la solución a una serie de problemas socio laborales contenidos en nuestra plataforma de lucha.

Al respecto es oportuno manifestarle que la situación del sector es de suma gravedad si tenemos en cuenta no sólo los intentos de menoscabar los derechos de los sindicatos a mejoras salariales y laborales, sino por las amenazas de despidos y reducción de personal que se han venido implementando en algunas unidades mineras. Es el caso de la Unidad Minera de Antapite, en el cual tanto la población laboral total como el de los afiliados al sindicato han sido reducidos a su mínima expresión. Igual es el caso del Sindicato San Genaro de Huancavelica y otros.

Similar política, ha sido implementada en el Centro Minero de Raura, donde por maniobras de la empresa titular de la actividad, prácticamente ha sido disuelto el sindicato Tercerizado de los trabajadores de la empresa contratista. En el presente caso nos referimos, más de 365 trabajadores de la empresa contratista MICONG, han sido despedidos arbitrariamente, utilizando como causal una supuestamente pérdida económica. Ahora la empresa ha iniciado ardua campaña de hostilización de los trabajadores de planilla, para desestabilizarlos, poniéndose en evidencia el propósito empresarial de liquidar también al sindicato de los trabajadores. Del mismo modo la minera Shougang ha procedido rescindir contrato con la empresa Tercerizadora Coopsol para liquidar al sindicato que tiene actividad sindical, igual nos preocupa la situación laboral de los trabajadores de la Plata Siderúrgica de Chimbote, Complejo Metalúrgico la Oroya, donde se viene reduciendo personal.

Otros casos de despidos se hallan en el sindicato de Mineros de Argentum de la Unidad Minera de Morococha, en AESA - Minsur, en Arasí de la región de Puno. Subsisten las hostilizaciones y despidos de los trabajadores sindicalizados de la Cia. Minera Antamina como consecuencia de su Huelga llevada a cabo por el sindicato en el mes de diciembre del 2014, igualmente han sido denunciadas sanciones ilegales contra trabajadores afiliados al sindicato de Trabajadores Mineros de Miski Mayo por haber emitido opiniones sobre la situación laboral en las redes sociales, lo cual configura una clara violación de la libertad de expresión que tienen los trabajadores. Sindicatos de la Unidad Minera Cerro Lindo y Sindicato de Trabajadores Tercerizados de Uchuchacua, de la Cia. De Minas Buenaventura, se encuentran en huelga general indefinida desde el día 5 de mayo del presente año, por la reposición de los dirigentes sindicales despedidos.

La Federación Minera, ha emplazado en diversos momentos a las autoridades del Gobierno Central para que se atienda la demanda de los trabajadores; Sin embargo, ni el Ministro de

02



# FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALÚRGICOS Y SIDERÚRGICOS DEL PERÚ

Fundada el 5 de Diciembre de 1969 - Resolución por R.D. No. 123-72-DR, del 11 de Julio de 1972 y por R.D. No. 58-88 - D.V.R.S. Del 15 de Agosto de 1988 Afiliado a la CGTE y UNICH FEN

Página Web: [www.fntmmsp.com](http://www.fntmmsp.com) E-mail: [fntmmsp@hotmail.com](mailto:fntmmsp@hotmail.com) Facebook: [prensa.fntmmsp](https://www.facebook.com/prensa.fntmmsp)

MINISTERIO DE TRABAJO  
OFICINA DE TRAMITACIÓN DE EMPLEO  
15 MAR 2015 8 PM 4 35

Trabajo ni la Presidencia del Consejo de Ministros, han aceptado discutir y dialogar directamente todos estos problemas. Denotando con ello una clamorosa falta de interés político en resolver los problemas de los trabajadores mineros. Por otro lado el ejecutivo insiste en implementar el paquete de medidas tributarias, laborales, ambientales y económicas, que afectan directamente a los trabajadores, medidas supuestamente reactivadoras.

## 5. SE DIO POR CONCLUIDO EL TRATO DIRECTO

La Federación Minera ha insistido solucionar el conflicto en el sector minero en trato directo; sin embargo, ni el Ministerio de Trabajo ni la Presidencia del Consejo de Ministros, ni la Presidencia del Congreso han tenido voluntad de atender nuestra problemática, por ello mediante OFICIO N° 0119-2015-CEN-FNTMMSP, conforme lo demuestro con el siguiente documento: por las razones que pasamos a exponer:

1. Que mediante Oficio N° 068-2014-CEN-FNTMMSP de 31 de enero del 2014, dirigido al Congresista de la Republica FREDDY OTÁROLA PEÑARANDA (representante oficialista) la Federación Nacional Minera solicitó convocar a Audiencia, a fin de entablar conversaciones, contando con la presencia de funcionarios representantes de los Despachos de Trabajo, Energía y Minas, y los Ministerios que tuvieran que ver con la problemática del Sector Minero. Resultado: no fue atendido nuestro pedido.
2. Asimismo, con fecha 20 de febrero de 2015, mediante Oficio N° 042-2015- CEN-FNTMMSP, dirigido al Ministro de Trabajo Dr. Daniel Maurate; solicitamos se nos conceda una entrevista con el fin de informarle la situación laboral del sector minero. Resultado; no fue atendido nuestro pedido.
3. Así también, con fecha 16 de marzo de 2015, remitimos el Oficio N° 0074-2015- CEN-FNTMMSP, dirigido al señor Edwin Poquioma Chuquizuta, Asesor del Viceministerio de Trabajo, con ocasión de una Inspección realizada a la Compañía Minera Las Camelias, solicitamos nuestra participación como Dirigentes Nacionales para poder asumir la asesoría y apoyo de nuestros afiliados trabajadores de la mencionada compañía.
4. Nuevamente, con Oficio N° 0080-2015- CEN-FNTMMSP, de fecha 17 de marzo de 2015, dirigido al señor Ministro de Trabajo Daniel Maurate Romero, reiteramos nuestra solicitud de entrevista. Resultado: no fue atendido nuestro pedido.
5. Mediante Oficio N° 0086-2015-CEN-FNTMMSP, de fecha 20 de marzo de 2015, reiteramos la solicitud de una entrevista con el Director General de Trabajo, habiendo transcurrido más de 03 meses desde la solicitud presentada en el mes de diciembre de 2014.



# FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALÚRGICOS Y SIDERÚRGICOS DEL PERÚ

Fundada el 5 de Diciembre de 1969 - Resolución por R.D. No. 128-82-DR del 5 de Julio de 1972 y  
por R.D. No. 58-88 - D.V.R.S. Del 15 de Agosto de 1988. Afiliada a la CPTVUS - FSM

Página Web: [www.fntmmsp.com](http://www.fntmmsp.com) E-mail: [fntmmsp@hotmail.com](mailto:fntmmsp@hotmail.com) Facebook: [prensa.fntmmsp](https://www.facebook.com/prensa.fntmmsp)

- 2015 MAY 8 PM 4:35
6. Con fecha 06 de abril de 2015, mediante Oficio N° 0091-2015-CEN-FNTMMSP, dirigido a nombre de la Dra. Teresa Velásquez, Directora Ejecutiva de FONDOEMPLEO, solicitamos nos conceda una reunión de coordinación para tratar los temas de interés respecto del Tercer Concurso de Línea de Apoyo a los Trabajadores (LAT). Resultado: no fue atendido nuestro pedido.
  7. El 07 de abril de 2015, mediante Oficio N° 0093-2015-CEN-FNTMMSP dirigido al señor Ministro de Trabajo, reiteramos la solicitud para que nos conceda una entrevista, con el objeto de tratar acerca de la diversa normativa laboral vigente que consideramos vulnerable de los derechos de los trabajadores. Resultado: no fue atendido nuestro pedido.
  8. Con fecha 15 de abril de 2015, a través del Oficio N° 0097-2015-CEN-FNTMMSP, dirigido al señor Presidente del Consejo de Ministros Pedro Cateriano Bellido, solicitamos se le conceda una entrevista a una delegación de nuestra representada, a fin de informarle sobre la problemática de nuestro sector, en particular sobre la aprobación del D.S. 013-2014-T.R. (que promueve los Ceses colectivos); la derogatoria de la Ley 29245 Ley de Tercerización que vulnera derechos individuales como la desigualdad salarial y derechos colectivos como la libertad sindical; el archivamiento del proyecto de Ley 4008 que promueve el recorte de nuestras remuneraciones; la derogatoria de la Ley 30222 que modifica irregularmente la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Derogatoria de la Ley 30230 que establece medidas económicas y tributarias en favor del empresariado en contra del trabajador. Resultado: no fue atendido nuestro pedido.
  9. Finalmente mediante escrito de 17.10.2014 esta Federación Nacional presentó una QUEJA DE INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES DEL TLC PERÚ ESTADOS UNIDOS por parte del Gobierno Peruano, sin solución ni respuesta a la fecha.

## 6. PLATAFORMA DE LUCHA:

- 1.- Nivelación de los salarios de los trabajadores de las contratas con los trabajadores de la empresa principal, bajo el principio de igual trabajo igual salario. Pase a planilla de la empresa principal de los trabajadores contratados o tercerizados. Derogatoria de la Ley de tercerización 29245.
- 2.- Protección de la Vida de los trabajadores y mejora de la atención en los Centros de ESSALUD. Derogatoria de las leyes 30222 y 30230 que mutilan las normas que protegen la vida de los trabajadores y recortan las atribuciones de los órganos de fiscalización, otorgan beneficios tributarios a las empresas y expropia tierras, respectivamente



# FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALÚRGICOS Y SIDERÚRGICOS DEL PERÚ

Fundada el 5 de Diciembre de 1969 - Resolución por R.D. No. 423-77 DR del 4 de Julio de 1972 y por R.D. No. 58-88 - D.V.R.S. Del 15 de Agosto de 1988 Afiliado a la CGR y UIS - FNTMSP

Página Web: [www.fntmmsp.com](http://www.fntmmsp.com) E-mail: [fntmmsp@hotmail.com](mailto:fntmmsp@hotmail.com) Facebook: [prensa.fntmmsp](https://www.facebook.com/prensa.fntmmsp)

3.- Derogatoria del inconstitucional DS 013-2014- TR y archivamiento del Proyecto de ley 4008 que facilitan los ceses colectivos, recortan los beneficios sociales hasta en un 20% y autorizan el despido injustificado y sin indemnización.

4.- Modificación del D.L. 892 que regula la distribución de utilidades en los términos siguientes: Incremento del porcentaje para el sector minero 8 al 10%. Eliminación de los topes, participación de los contratados, quienes realizan actividad principal, que son fijas y permanentes, modificación del sistema de reparto: 75% por días trabajados y 25 % por la remuneración, moralización de Fondo Empleo y fiscalización de los trabajadores.

5.- Negociación Colectiva por rama para los trabajadores mineros. Cumplimiento de los convenios y laudos arbitrales. Solución de los pliegos de reclamos y aumento de salarios de acuerdo con la canasta familiar.

6.- Reposición de los trabajadores y dirigentes despedidos.

7.- Cese de los atropellos contra los trabajadores y sus organizaciones sindicales: rotación unilateral de los trabajadores, reposición de dirigentes y trabajadores despedidos, eliminación de las cartas de retiro "voluntario", alto al paralelismo e intromisión de los empresarios en los asuntos internos de los sindicatos.

8.- Cumplimiento al descuento de 0.5% de la renta bruta mensual de la remuneración del trabajador, para el Fondo complementario de jubilación minera de todas las empresas del sector minero, metalúrgico y siderúrgico del Perú, así mismo su aporte como empresa del 0.5% de su renta neta anual antes de impuestos.

9.- Restitución del D.S. 036-89-TR. Que facilita el otorgamiento de licencias sindicales para dirigentes de organismos de grado superior.

10.- Fiscalización y auditoría de los fondos que administra FONDO EMPLEO, provenientes de los remanentes de las utilidades.

## 7. DÍA Y HORA DE INICIO DE LA MEDIDA DE FUERZA

La HUELGA GENERAL INDEFINIDA se materializará a nivel nacional a las 00:00 horas del día 18 de mayo del 2015.



# FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALÚRGICOS Y SIDERÚRGICOS DEL PERÚ

Fundada el 5 de Diciembre de 1969 - Resolución por R.D. No. 131-72-DR del 5 de Julio de 1972 y por R.D. No. 58-88 - D.V.R.S. Del 15 de Agosto de 1988

Página Web: [www.fntmmsp.com](http://www.fntmmsp.com) E-mail: [fntmmsp@hotmail.com](mailto:fntmmsp@hotmail.com) Facebook: [prensa.fntmmsp](https://www.facebook.com/prensa.fntmmsp)

2015 MAY 8 PM 4 35  
PROMOCION DE TRABAJO  
COTEJUIS - FSM  
PROMOCION DEL EMPLEO  
DOCUMENTARIO

## POR TAL MOTIVO:

Solicitamos se tenga por presentada la **DECLARATORIA DE HUELGA GENERAL INDEFINIDA** y por cumplidos todos los requisitos exigidos por dispositivos legales invocados precedentemente.

**1.-OTROSÍ DECIMOS:** La relación de los trabajadores que realizan labores esenciales durante los días que dure la huelga, serán remitidas por la organización sindical a su empleadora.

**2.-OTROSÍ DECIMOS:** Que, cumplimos con adjuntar al presente recurso los siguientes documentos:

## ANEXOS:

Adjuntamos a la presente los siguientes anexos:

- 1) Copia de la Resolución Directoral del MTPE de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Federación Nacional.
- 2) Copia de la DNI del Secretario General - FTNMMSP
- 3) Copia fedateada por el Ministerio de Trabajo del acta de la 87 Asamblea Nacional de Delegados y la firma de los asistentes conteniendo el Acta de Votación
- 4) Copia de los cargos de las comunicaciones efectuadas a las empresas mineras sobre el plazo legal de huelga general indefinida y Copia legalizada notarialmente de las Actas de los sindicatos afiliados que han acordado y ratificado la huelga general indefinida.
- 5) Declaración Jurada suscrita por los dirigentes que conforman la junta directiva actual del gremio sindical recurrente, señalando que la decisión se ha adoptado cumpliéndose con los requisitos señalados en el inc. b) del Art. 73° de la Ley de Relaciones Colectivas.
- 6) Copia del OFICIO N° 0119-2015-CEN-FNTMMSP dirigida al Ministro de Trabajo, que da por concluida el trato directo.

Sin otro particular nos despedimos de Uds., expresándoles los sentimientos de nuestra estima Institucional.

Atentamente,

  
**RICARDO JUÁREZ VIZA**  
Secretario General  
DNI: 04642390



  
**VIDAL ESPINOZA LARA**  
Secretario General Adjunto

06



# FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALÚRGICOS Y SIDERÚRGICOS DEL PERÚ

Fundada el 5 de Diciembre de 1969 - Resolución por R.D. No. 23-72-MR del 5 de Julio de 1972 y por R.D. No. 58-88 - D.V.R.S. Del 15 de Agosto de 1988. Afiliada a la COTRYUIS - FSM

Página Web: [www.fntmmsp.com](http://www.fntmmsp.com) E-mail: [fntmmsp@hotmail.com](mailto:fntmmsp@hotmail.com) Facebook: [prensa.fntmmsp](https://www.facebook.com/prensa.fntmmsp)

RECEPCION DE TRABAJO  
OFICINA DE TRABAJO DOCUMENTARIO  
2015 MAY 8 PM 4 35

  
**MARCOS VELAZCO PINTO**  
Secretario de Disciplina y Fiscalización

  
**GONZALO CRISTÓBAL ROBLES**  
Secretario de Defensa

  
**MIGUEL VARGAS SOTO**  
Secretario de Organización

  
**VICENTE SOTOMAYOR CAMAYO**  
Secretario de Seguridad Social y Asuntos Pensionarios

  
**PEDRO ORTIZ FRETELL**  
Secretario de Seguridad Social y Asuntos Pensionarios

  
**ROBERTO JAIME ROQUE PANÉZ**  
Secretario de Disciplina y Fiscalización

  
**JOSÉ LUIS CABANILLAS REQUIS**  
Secretario de Seg. y Salud en el Trabajo

  
**ORLANDO CHACA MONAGO**  
Secretario de Defensa del Medio Ambiente



of